



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

Edificio Municipal Oficina 202 – Telefax 6254949 – j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Vicente de Chucuri, 1 de febrero de 2017

Oficio No. 161 – A.T. No. 2017-00004-00

Señores

CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL

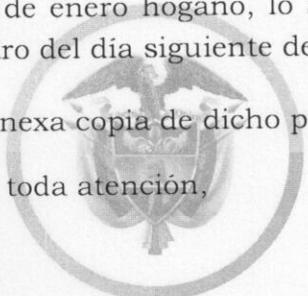
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Acción de Tutela instaurada por **IGNACIO SANABRIA LOZADA** contra el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

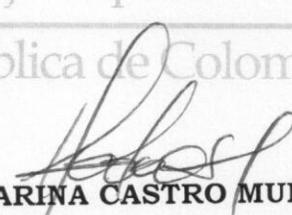
Comendidamente me permito remitirles copia del auto de la fecha el cual concede el recurso de impugnación interpuesto por el accionante IGNACIO SANABRIA LOZADA contra la sentencia de tutela proferida dentro del asunto de la referencia, el veinticinco (25) de enero hogaño, lo anterior con el fin de que se sirvan publicar dicho proveído dentro del día siguiente de su recibo.

Se anexa copia de dicho proveído en un (1) folio.

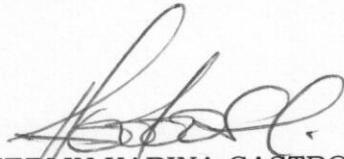
Con toda atención,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


HERLIN KARINA CASTRO MUÑOZ
Secretaria

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que durante el término que tenían las partes para recurrir la sentencia dictada en la acción de tutela de la referencia, ésta fue impugnada por la parte demandante. San Vicente de Chucuri, primero (1°) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-



HERLIN KARINA CASTRO MUÑOZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucuri, primero (1°) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Por ser procedente a la luz de lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por IGNACIO SANABRIA LOZADA contra la sentencia de tutela proferida en este asunto, el veinticinco (25) de enero hogano. Para el efecto, remítase el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de la localidad.-

NOTIFIQUESE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez